



3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-8632 *Convocatoria del concurso público para la adquisición, a título oneroso, de un derecho real de opción de compra sobre una o varias parcelas en el término municipal de Argoños, para ser destinadas a la construcción de viviendas de sustitución previstas en los convenios suscritos entre los propietarios de varias urbanizaciones de Argoños y el Gobierno de Cantabria para la terminación convencional de los expedientes de responsabilidad patrimonial incoados para satisfacer las responsabilidades derivadas de la ejecución de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 y 49.5 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la Disposición Adicional Tercera, apartado 2, de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en su redacción dada por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y aprobado el Pliego de Condiciones por el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con fecha de 9 de octubre de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa la CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN, A TÍTULO ONEROSO, DE UN DERECHO REAL DE OPCIÓN DE COMPRA SOBRE UNA O VARIAS PARCELAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGOÑOS, PARA SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE SUSTITUCIÓN PREVISTAS EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LOS PROPIETARIOS DE VARIAS URBANIZACIONES DE ARGOÑOS Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INCOADOS PARA SATISFACER LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Doce del citado Pliego, el plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de concurso en el BOC.

Santander, 10 de octubre de 2025.

La secretaria general de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Ana Belén Ruiz San Millán.

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADQUISICIÓN, A TÍTULO ONEROSO, DE UN DERECHO REAL DE OPCIÓN DE COMPRA SOBRE UNA O VARIAS PARCELAS EN EL T.M. DE ARGOÑOS, PARA SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE SUSTITUCION PREVISTAS EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LOS PROPIETARIOS DE VARIAS URBANIZACIONES DE ARGOÑOS Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INCOADOS PARA SATISFACER LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA.

1.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es ejercitar una opción de compra, por parte del Gobierno de Cantabria con destino al Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, Fondo Carente de Personalidad Jurídica (F.C.P.J.), de uno o varios solares con la finalidad de adquirir los necesarios para la construcción de viviendas de sustitución para los afectados por las sentencias de demolición en el Municipio de Argoños, de conformidad con el detalle contenido en la memoria emitida por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 30 de septiembre de 2025. Los citados solares deberán las características detalladas en el presente Pliego.

El Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria es un fondo carente de personalidad jurídica (F.C.P.J.), que se crea por Ley de Cantabria 5/2019, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno de Cantabria derivadas de las sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición de las edificaciones ilegales. El Fondo está adscrito a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Tal y como señala la memoria citada, la necesidad a satisfacer mediante la presente contratación es la adquisición de solares en el T.M. de Argoños con el objetivo de construir de forma inmediata las viviendas de sustitución para los propietarios que han firmado un convenio con el Gobierno de Cantabria para la terminación convencional de los expedientes de responsabilidad patrimonial incoados para satisfacer las responsabilidades derivadas de la ejecución de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en los recursos 1993/1998, 1995/1998 y 1850/1998.

CPV: 70120000-8 Compraventa de bienes raíces.

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

2.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La adquisición del derecho real de opción de compra será financiada directamente por el Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, Fondo Carente de Personalidad Jurídica (F.C.P.J.).

Consta informe emitido por el Director Financiero de Gesvican de fecha 26 de agosto de 2025, señalando:

“De conformidad con lo establecido en el apartado Cuatro del artículo 20 de la Ley 5/2019, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la Sociedad Pública Regional “Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L. M.P.” (GESVICAN), como gestor del Fondo de Derribos, informa:

La existencia de tesorería suficiente para financiar el expediente de gasto denominado:

Estimación de gastos necesarios para la compra de terrenos en el Municipio de Argoños, para acometer la construcción de las viviendas de sustitución de La Llana I, La Llana II y Pueblo del Mar.”

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adquisición tendrá lugar mediante concurso público, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y está dirigida a cualquier persona física o jurídica interesada cuya propiedad cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO

De acuerdo al artículo 46.3 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, la Comunidad Autónoma tiene plena capacidad para adquirir, administrar y enajenar, según la legislación vigente, los bienes que integren su patrimonio.

Por otra parte, el artículo 42 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos públicos podrán adquirir bienes y derechos por cualesquiera de los modos previstos en el ordenamiento jurídico, entre ellos, a título oneroso, con ejercicio o no de la potestad de expropiación.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

Por su parte, la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, modificó la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, dotando a su apartado 2 de una nueva redacción, en virtud de la cual, y respecto de los bienes inmuebles que sea necesario adquirir, gravar o enajenar a través del Fondo de derribos del Gobierno de Cantabria (F.C.P.J.) con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno de Cantabria derivadas de las sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición de las edificaciones ilegales, corresponden a la Consejería competente en materia de Urbanismo las mismas competencias que la presente ley atribuye a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con los procedimientos en ella previstos y con los reglamentos que al efecto se dicten, con las particularidades procedimentales establecidas en dicha disposición.

Del artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deduce que queda excluido del ámbito de aplicación de dicha ley, entre otros, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, ello sin perjuicio de su aplicación subsidiaria. A este procedimiento de adquisición le es de aplicación el artículo 49 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el Decreto 72/1987, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de Cantabria (artículos 40 a 44).

Nos encontramos ante un procedimiento para la adquisición de un derecho real sobre una o varias parcelas, cuya preparación y adjudicación se regirá por el contenido del presente Pliego, y en todo caso, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y sus efectos y extinción se regirán por el contenido del presente pliego de condiciones, los artículos 1445 y siguientes del Código Civil y demás normas de Derecho Privado que le sean de aplicación. La relación contractual que se derive de este procedimiento se tipifica como contrato privado patrimonial, excluido expresamente del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 9.2 de la misma.

No obstante, lo anterior, el artículo 4 LCSP prevé que los negocios y contratos excluidos se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Por lo tanto, la normativa aplicable al presente contrato patrimonial es la siguiente:

- Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Decreto 72/1987, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

- Supletoriamente, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma (artículo 169) y Ley de Cantabria 11/2006, de 17 de julio, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico (artículo 14.n), en cuanto a la preparación del expediente de contratación y formalización del contrato.
- Código Civil de 24 de julio de 1889.
- Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947.
- Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

6.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE INVERSIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (219.074,58 €), que se obtiene calculando el 5% sobre el presupuesto estimado de compraventa de las parcelas, el cual se cifra en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.381.491,68 €) impuestos no incluidos.

Dicho presupuesto es el resultado de multiplicar el número máximo de viviendas que se estima se van a necesitar, por el precio de repercusión por vivienda, estimado en 55.461,92 €/viv. El citado importe se obtiene como resultado de multiplicar el tamaño medio de las viviendas a sustituir estimado en 90,16 m², por el valor de repercusión por metro cuadrado edificable, que según el estudio de mercado realizado para Argoños por la empresa homologada por el Banco de España EUROVAL, es de 615,15 €/m²

El precio máximo de licitación de cada parcela es el resultado de multiplicar la densidad máxima permitida por el planeamiento municipal, por el precio de repercusión por vivienda, estimado en 55.461,92 €/viv,

En el caso de que la Administración decidiera ejercitar el derecho de opción de compra, el precio de adjudicación de la futura compraventa del inmueble se establecerá como resultado de la oferta que presente el adjudicatario conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

El presupuesto base de licitación operará como máximo respecto de ambos procedimientos de contratación, por lo que no se admitirán proposiciones económicas por encima de las citadas cantidades, ni para la adquisición del derecho de opción de compra ni para la futura compraventa.

El importe de la adjudicación se hará efectivo en UN PAGO de acuerdo a la oferta recibida del adjudicatario seleccionado, y con cargo al Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, F.C.P.J.

7.- GARANTÍAS

No se exige la constitución de garantía provisional ni definitiva.

8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Conforme exige el artículo 116 de la LCSP, se acredita con certificado de Tesorería emitido por la Dirección Económico-Financiera del órgano gestor del Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, que se incorpora al expediente, la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, Fondo Carente de Personalidad Jurídica (F.C.P.J.), del cumplimiento de este contrato.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, o se hallen asistidas, en su caso, de los medios legalmente previstos para suplir la falta de alguna de ellas con arreglo al Código Civil.

Los que acudan al concurso podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder suficiente.

En el supuesto de que se agrupen diversas parcelas colindantes de propietarios diferentes en la misma oferta a fin de alcanzar la superficie edificable exigida, éstos deberán presentar, en de resultar adjudicatarios del contrato, un compromiso de venta mediante declaración responsable cuyo modelo se adjunta como ANEXO 5.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato de opción de compra será de un año a contar a partir del día siguiente al de la formalización del mismo, salvo acuerdo expreso entre las partes para prorrogar dicho plazo por periodos anuales, previa solicitud del adjudicatario y aceptación expresa del órgano de contratación.

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

11.- EXAMEN DEL PLIEGO Y PUBLICIDAD

El pliego de condiciones y el anuncio de licitación se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuando sea necesaria información adicional sobre el pliego o documentación complementaria, el órgano de contratación la facilitará, al menos 3 días antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, siempre que la solicitud se haya efectuado con una antelación mínima de 5 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones presentadas por los licitadores son secretas y deberán ajustarse a las condiciones y documentación de este pliego y su presentación supone la aceptación del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La presentación de la proposición habrá de referirse a una única parcela, salvo que para alcanzar los requisitos exigibles sea preciso la presentación de varias parcelas contiguas que puedan ser objeto de agrupación.

Sin embargo, un licitador podrá presentar varias proposiciones referidas a parcelas diferentes, en cuyo caso, cada una de ellas irá acompañada de la documentación completa requerida en el presente Pliego.

I. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.

Para participar en el concurso, el licitador deberá presentar telemáticamente, a través del Registro Electrónico General, una instancia dirigida a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, bajo la denominación "Proposición para la ADQUISICIÓN, A TÍTULO ONEROSO, DE UN DERECHO REAL DE OPCIÓN DE COMPRA SOBRE UNA O VARIAS PARCELAS EN EL T.M. DE ARGOÑOS" adjuntando a la misma dos archivos (denominados SOBRE A y SOBRE B) con la documentación requerida en el pliego de condiciones, para su posterior apertura por parte de la Mesa de Contratación.

Además, en el caso de personas físicas, se podrán presentar ofertas en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sitas en la Calle Lealtad nº 14 – 1ª planta de Santander, en horario de 9 a 14 horas, entregando dos sobres cerrados (sobres A y B) con la documentación en formato papel que se especifica en este Pliego de Condiciones.

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

El plazo para la presentación de ofertas será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.

II. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones constarán de dos sobres denominados “A” y “B”, que se presentarán por medios electrónicos (o, en el caso de personas físicas, se podrán alternativamente presentar en la forma indicada en la cláusula 12.1 del presente pliego); y cuyo contenido será el siguiente:

- A) «SOBRE A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Se presentarán documentos originales o copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas, conforme a la legislación vigente en la materia).

El sobre A habrá de contener la documentación seguidamente relacionada: Incluirá la documentación acreditativa de la personalidad y representación del interesado (Se presentará una sola vez, aunque se oferten varias parcelas):

- a) Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO 1 del presente Pliego.
- b) Acreditación de la personalidad del licitador: cuando se trate de persona física deberá presentarse el Documento Nacional de Identidad, NIE, o, en su caso, pasaporte. Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar el N.I.F. de la empresa y la escritura de constitución, y/o modificación, en su caso, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro correspondiente o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la LCSP.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

Además, deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización. Los restantes licitadores extranjeros deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia del licitador extranjero admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal de empresas, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, y deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.

Los licitadores extranjeros deberán presentar una declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- c) Declaración responsable suscrita por el/los interesado/s conforme al modelo establecido en el ANEXO 2 de este Pliego, en la que éste declare, bajo su responsabilidad, que a fecha del último día de presentación de las proposiciones, cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, especialmente que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (En caso de tener deudas tributarias o con la Seguridad Social, compromiso de cancelación anticipada a la formalización de la compraventa, o en caso contrario, compromiso de autorización al Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria para que detraiga del precio las cantidades correspondientes para su liquidación y pago).

B) «SOBRE B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN.

El sobre B deberá contener la proposición económica del licitador, así como la documentación técnica que servirá como criterio de adjudicación.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

B.1. PROPOSICIÓN ECONOMICA.

La proposición debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y no debe contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta de la misma. El importe de la oferta económica debe expresarse claramente en números y letras. En el caso de que exista una discrepancia entre el importe expresado en números y el importe expresado en letras, prevalecerá el expresado en letras.

La Proposición económica incluirá el precio de venta que se proponga (se presentará una sola proposición, rellenando tantos apartados como parcelas se oferten) y se ajustará al modelo establecido en el ANEXO 3 de este Pliego:

B.2 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA/S PARCELA/S OFERTADA/S.

El sobre B también incluirá la documentación acreditativa de las características de la/s parcela/s ofertada/s (Se presentará por cada parcela que se oferte la siguiente documentación):

- a) Copia compulsada de la Escritura Pública de adquisición de la parcela debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del interesado.
- b) Certificación registral, expedida por el Registro de la Propiedad (con una antigüedad máxima de 3 meses), en la que se haga constar que la parcela que se ofrece se encuentra debidamente inscrita a nombre del interesado, libre de toda carga y gravamen.
- c) Sin perjuicio de su necesaria justificación en caso de resultar adjudicatario, se aportará una declaración responsable del interesado o, en su caso, de su representante relativa a que la parcela ofertada sigue manteniendo las circunstancias expresadas en la escritura de propiedad y en la Certificación registral expedida por el Registro de la Propiedad, que está libre de cargas y gravámenes (en el caso de cargas hipotecarias compromiso de cancelación anticipada o simultánea a la compraventa).
- d) Estar al corriente en el pago de los tributos municipales de la parcela. A tales efectos, se adjunta a este pliego como ANEXO 4 el modelo de declaración responsable que deberá ser debidamente cumplimentado y suscrito por los interesados. No obstante, los servicios dependientes del órgano de contratación podrán comprobar la veracidad de esta declaración requiriendo al adjudicatario que acredite documentalmente el contenido de la misma.
- e) Referencia catastral.

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

- f) Cédula urbanística
- g) Fotografías y cualquier otro documento que aporte información sobre el estado del inmueble que se oferte.
- h) Convenio urbanístico con el Ayuntamiento si procede.
- i) Cualquier otro documento que se considere oportuno, y que permita a la mesa de contratación valorar las condiciones de la/s parcela/s ofertada/s”.

13.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS A ADQUIRIR

En el momento de la presentación de las propuestas, la/s parcela/s deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

- A) UBICACIÓN: La/s parcela/s tendrán que estar ubicadas en el municipio de Argoños (Cantabria).
- B) NORMATIVA URBANÍSTICA: La/s parcela/s deberán estar clasificada/s como suelo urbano consolidado, y calificada/s para uso residencial con tipología edificatoria de edificación unifamiliar en el planeamiento vigente y en el PGOU aprobado definitivamente por la CROTU el 5 de diciembre de 2006 (BOC de 16 de marzo de 2007).
- C) ACCESO: La/s parcela/s deberá/n de contar con acceso desde vial municipal urbanizado o posibilidad de autorización de acceso desde carretera autonómica.
- D) DIMENSIONES: La superficie de la/s parcela/s deberá ser la suficiente para que el planeamiento vigente le asigne una densidad mínima de 6 viviendas por parcela. El parámetro de parcela mínima edificable deberá ser igual o inferior a 500 metros².
- E) SITUACION ACTUAL: La/s parcela/s deberá/n estar libre de edificaciones o instalaciones de carácter permanente.
- F) IMPUESTOS: La/s parcela/s estará/n al corriente del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- G) REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CARGAS Y GRAVÁMENES: La/s parcela/s tendrá/n que estar inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del interesado.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

La/s parcela/s será/n finca/s registra/les, estará/n libres de cargas y gravámenes y en condiciones jurídicas que permita/n su inmediata escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad. En el supuesto de que existieran cargas hipotecarias y deudas de su propietario, se admitirá compromiso de cancelación anticipada o simultánea a la formalización del contrato de compraventa.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones señalados será causa automática de exclusión.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las propuestas se valorarán con un máximo de 100 puntos, conforme a las siguientes condiciones:

A) El precio: (65 puntos)

Una vez calculado el precio máximo por parcela a que se refiere el apartado 6 del presente pliego, la valoración se realizará por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración: } (65 - (65/(bo+1)) * ((bm+1)/bm)$$

Siendo:

65 los puntos que se reparte a la propuesta económica.

bm= Baja máxima

bo= Baja de la oferta que se valora

B) La posibilidad de construcción de mayor número de viviendas (35 puntos). La valoración se realizará proporcionalmente a la mayor puntuación que será para el número máximo de viviendas estimado en 79. En la valoración se tendrá en cuenta la pérdida de superficie por las cesiones de suelo obligatorias o por la necesidad de crear un vial interior de acceso a las viviendas si fuera el caso.

Valoración: $n \times 35/79$

n = número máximo de viviendas que se pueden construir en la parcela

15.-MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación será el órgano competente para la valoración de las proposiciones presentadas y la calificación de la documentación administrativa.

La Mesa de contratación estará presidida por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, o funcionario o funcionaria que la sustituya, y formarán parte de la misma un Letrado o Letrada de la Dirección General del Servicio Jurídico, un/a



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

Interventor/a Delegado/a de la Consejería correspondiente, un/una representante de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, interesada en la adquisición, un técnico del departamento de derribos de GESVICAN, gestor del Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria y un funcionario o funcionaria de la Secretaría General de dicha Consejería, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

16.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, CLASIFICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, a las 11:00 horas del primer jueves hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de ofertas, se constituirá en acto público la Mesa de contratación en la sala de reuniones de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sita en la c/ Alta nº 5, tercera planta de Santander, para proceder a la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles, contados desde la apertura de la documentación administrativa, para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Posteriormente, en acto público, la Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

Asimismo, la mesa procederá en acto público, a la apertura y examen del sobre B (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA).

Tras la lectura de las proposiciones, la mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos y documentación adicional considere oportunos y se relacionen con el objeto del concurso.

La Mesa de Contratación efectuará una visita de la/s parcela/s, la cual será facilitada por el licitador, previa cita con suficiente antelación. Todo ello, a los efectos de valorar adecuadamente los criterios de adjudicación previstos en el presente Pliego.

Así mismo, la Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del concurso.

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas del presente pliego, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá a favor de la proposición más económica. De persistir el empate la adjudicación se realizará a favor de la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 2º (posibilidad de construcción de mayor número de viviendas), y de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

Con base en las proposiciones presentadas y a la valoración de los criterios de adjudicación, la mesa de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación razonada y adecuada.

La/s propuesta/s de adjudicación se efectuará/n a la/s proposición/es que hubiere/n obtenido mayor número de puntos hasta completar el número de viviendas y una vez realizado el desempate, en su caso la mesa elevará el Acta junto con la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes al Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

La/s propuesta/s no crea/n derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación. A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación requerirá al/los licitador/es que haya/n presentado la/s mejor/es oferta/s para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de la declaración responsable formulada en el sobre A, la certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Argoños, el certificado acreditativo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; así como aquella documentación que acredite la titularidad y las condiciones óptimas de la/s parcela/s objeto de la compraventa.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su proposición, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

17.- FORMALIZACIÓN DEL/LOS CONTRATO/S

Se formalizará un contrato de opción a compra en documento privado no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Al expediente conducente a la formalización del negocio patrimonial, se incorporará un informe de la asesoría jurídica de la Consejería con competencias en materia de urbanismo sobre el proyecto de contrato o convenio, un informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, así como un certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya emitido por el órgano gestor del Fondo de Derribos.

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de 15 días a partir de la fecha de formalización del contrato de opción a compra, siendo de cuenta del Gobierno de Cantabria, a través del Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, Fondo Carente de Personalidad Jurídica (F.C.P.J.), los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública.

A instancias del Gobierno de Cantabria se procederá a la inscripción del derecho de opción de compra en el Registro de la Propiedad, corriendo los gastos de la misma a cargo del Gobierno de Cantabria, a través del Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, Fondo Carente de Personalidad Jurídica (F.C.P.J.).

Si el Gobierno de Cantabria ejercita la opción de compra, los gastos derivados de la escritura pública de compraventa, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del Gobierno de Cantabria, a través del Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, Fondo Carente de Personalidad Jurídica (F.C.P.J.). El adjudicatario deberá concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa en el día y hora que señale el Gobierno de Cantabria.

Será de cuenta del adjudicatario-vendedor el abono, en su caso, del impuesto correspondiente al incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), asumiendo la parte vendedora todos los tributos y gravámenes que le sean legalmente de aplicación.

El adjudicatario o vendedor se compromete a poner a disposición del Gobierno de Cantabria, en el mismo momento de la elevación a escritura pública de la compraventa, la/s parcela/s objeto del presente concurso, debiendo encontrarse libre/s de todo tipo de cargas o gravámenes e inscrita/s a nombre del mismo. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario se compromete a facilitar al Gobierno de Cantabria la realización de los trabajos previos que sean necesarios (tales como catas, sondeos, mediciones, análisis, etc.) para la correcta redacción del proyecto de ejecución de



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

viviendas, desde el mismo momento en que se formalice la opción de compra de la parcela en documento privado.

18.- FORMA DE PAGO

En cuanto a la forma de pago, el adjudicatario tendrá derecho al abono de la cantidad correspondiente al 5% del precio ofertado de la compraventa, que se realizará en acto único simultáneamente al acto de elevación del derecho de opción a compra en escritura pública.

En el ejercicio de la opción de compra por parte del Gobierno de Cantabria, el precio de compraventa de la parcela será abonado íntegramente en un solo pago, mediante cheque bancario nominativo a favor del adjudicatario en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa, descontándose del referido precio de compraventa la cantidad recibida previamente en el acto de elevación del derecho de opción de compra en escritura pública.

19.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La resolución del contrato podrá tener lugar por el incumplimiento de los compromisos u obligaciones asumidas en el contrato o derivadas de este pliego, por lo determinado en la legislación civil y conllevará las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución en los términos previstos en la legislación civil.

Así mismo, el contrato se extinguirá si el Gobierno de Cantabria decide no ejercitar la opción de compra, por acreditarse que la parcela o parcelas no cumplen las condiciones necesarias para la ejecución de las viviendas de sustitución de La Llana y Pueblo del Mar en Argoños.

El adjudicatario de la opción de compra acepta que el Gobierno de Cantabria pueda instar, sin derecho a indemnización alguna, la resolución del futuro contrato de compraventa de forma excepcional, cuando por causas sobrevenidas se acredite la imposibilidad de llevar a cabo la construcción de las viviendas de sustitución, antes de transcurrido un año desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa. En este supuesto, el adjudicatario estará obligado a la devolución del importe de la adjudicación y el Gobierno de Cantabria a la reversión de la/s parcela/s correspondientes al adjudicatario.

20.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes están sometidas a los derechos y obligaciones generales fijadas por la legislación civil; así, el adjudicatario habrá de someterse, fundamentalmente a las



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

establecidas en los artículos 1461 y siguientes del Código Civil y el Gobierno de Cantabria a las determinadas en los artículos 1500 y siguientes del Código Civil.

El/los adjudicatario/s está/n obligado/s a otorgar escritura pública de compraventa, a favor del Gobierno de Cantabria (Fondo de Derribos), y a poner a su disposición la correspondiente parcela/s, que han de entregarse libre/s de cargas y gravámenes y hallarse inscrita/s en el registro de la propiedad a nombre del vendedor.

El Fondo de Derribos se compromete a realizar el pago en la forma prevista en el pliego.

Los gastos derivados de la elevación a documento público notarial, así como la inscripción en el registro de la propiedad, serán a cargo del Gobierno de Cantabria, a través del Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, Fondo Carente de Personalidad Jurídica (F.C.P.J.).

21.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales facilitados durante el procedimiento del concurso serán incluidos en los ficheros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la finalidad de gestionar la relación contractual: registro de entrada y salida de documentos para llevar a cabo la Gestión de contactos y comunicación con las personas que se presentan a los procedimientos de Contratación y Gestión y registro de documentación generada para cada una de las actuaciones del Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, Fondo Carente de Personalidad Jurídica (F.C.P.J.) y sus expedientes de Contratación.

La comunicación de datos personales es un requisito legal necesario para participar en el procedimiento de contratación y formalizar el contrato.

El titular de los datos presentará una Declaración Responsable, según modelo establecido en el ANEXO 6, autorizando a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria al tratamiento de los mismos y expresamente la cesión de datos a entidades relacionadas con la actividad del Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, Fondo Carente de Personalidad Jurídica (F.C.P.J.) y a la Consejería de Economía y Hacienda para el cumplimiento de los fines previstos.

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita acompañada de DNI en el Registro de Entrada del Gobierno de Cantabria, indicando la Ref.: Protección de Datos.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

22.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato, de acuerdo con la normativa de esta jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones litigiosas referidas a efectos y extinción de los contratos.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dn/Dña.....
(nombre y apellidos), con DNI, con domicilio en
(calle/plaza).....
..... numero....., población.....
CP....., teléfono....., y dirección de correo electrónico a
efectos de notificaciones en nombre propio o en representación de la persona
física/jurídica:.....
..... con NIF..... y con
domicilio en (calle/plaza)
..... número, población.....
CP..... teléfono..... en
calidad de....., al objeto de
participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de ADQUISICIÓN A TÍTULO
ONEROSO, DE UN DERECHO REAL DE OPCIÓN DE COMPRA SOBRE UNA O
VARIAS PARCELAS EN EL T.M. DE ARGOÑOS, PARA SER DESTINADAS A LA
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE SUSTITUCION PREVISTAS EN LOS
CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LOS PROPIETARIOS DE VARIAS
URBANIZACIONES EN ARGOÑOS Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA
TERMINACIÓN CONVENCIONAL DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL INCOADOS PARA SATISFACER LAS RESPONSABILIDADES
DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DICTADA POR LA SALA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CANTABRIA

DECLARO:

1) Que son ciertos y deja constancia de los siguientes datos:

- Identificación del interesado: Nombre, DNI/NIF
- En su caso, identificación de su representante: Nombre, DNI
- Domicilio del interesado:
- Localidad (con Código Postal):
- Teléfonos:
- Dirección de correo electrónico:
- Domicilio a efecto de notificaciones:

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

2) Autoriza a
en relación al citado expediente de adquisición, a que le notifique a dicho interesado,
por correo electrónico (a la dirección de correo electrónico, antes señalados), la
concesión del plazo para la corrección o subsanación de los defectos u omisiones
subsanaables, observados por la Comité de Evaluación al examinar la documentación
presentada por el citado interesado.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente

En----- a-----de----- de 2025

(Lugar, fecha y firma)

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dn/Dña..... (nombre y apellidos), con DNI, con domicilio en (calle/plaza)....., número....., población....., CP....., teléfono....., y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica: con NIF..... y con domicilio en (calle/plaza) número, Población, CP....., teléfono..... en calidad de....., al objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE UN DERECHO REAL DE OPCIÓN DE COMPRA SOBRE UNA O VARIAS PARCELAS EN EL T.M. DE ARGOÑOS, PARA SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE SUSTITUCION PREVISTAS EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LOS PROPIETARIOS DE VARIAS URBANIZACIONES EN ARGOÑOS Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA TERMINACION CONVENCIONAL DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INCOADOS PARA SATISFACER LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

DECLARO:

1. Que cumpla / Que la persona física/jurídica a la que represento cumple los requisitos previos exigidos en este Pliego.
2. Que soy / la persona física/jurídica a la que represento es titular de pleno dominio de la parcela ofertada.
3. Que no me hallo incurso / Que ni la persona física/jurídica a la que represento ni sus administradores o representantes se hallan incursos en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. Que me hallo / Que la persona física/jurídica a la que represento se halla al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y con el Ayuntamiento de Escalante.

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

5. Que me hallo/ Que la persona física/jurídica a la que represento se halla al corriente de pago de los tributos municipales de agua, basura e impuesto de bienes inmuebles de la parcela ofertada.
6. (En caso de empresas extranjeras) Que me someto / Que la persona física/jurídica a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
7. Que me comprometo, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a mi favor / la persona física/jurídica a la que represento, a presentar, previamente a la formalización del contrato, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente declaración responsable y en la cláusula 12 del presente pliego.

....., de de 2025

(Lugar, fecha y firma del licitador)



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

ANEXO Nº 3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D/Dña.....,
con DNI nº:..... con domicilio
en..... localidad CP
teléfono y email en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, e interviniendo en su propio nombre y derecho (o en
representación de DNI O NIF n.º (según se trate de persona física
o jurídica), con domicilio (social, en su caso)
en..... C.P.....
teléfono..... y email.....,

que enterado del concurso público de adquisición a título oneroso, de un derecho real
de opción de compra que se lleva a cabo por el Gobierno de Cantabria (Fondo de
Derribos) para la adquisición de una o varias parcelas en Argoños.

Declara, según interviene:

PRIMERO. - Que conoce las condiciones de la misma y cumpliéndolas íntegramente
se compromete a la venta de la parcela de su propiedad sita en: PARCELA Nº:.....
Localidad de, calle
Referencia catastral, por el importe
..... de euros (en cifra y letra).

SEGUNDO. -Igualmente conoce y acepta que la presentación de esta proposición
significa la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las condiciones
señaladas, así como que, en caso de disconformidad entre la cantidad consignada en
letras y la consignada en cifras, prevalezca la consignada en letras.

TERCERO. - Asimismo, conoce y declara expresamente que sólo ha presentado por
sí mismo o en compañía de otros una única oferta y que en la misma se ofertan una
o varias parcelas que no están contenidas a su vez en otra oferta presentada por otro
interesado."

En, a..... de de 2025.

(Lugar, fecha y firma del licitador):



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN

RESPONSABLE

..... (nombre
y apellidos), con DNI....., con
domicilio en (calle/plaza).....
.numero.....,población.....
..., CP....., teléfono....., y dirección de correo electrónico a
efectos de notificaciones en nombre propio o en representación de la persona
física/jurídica:..... con NIF..... y
con domicilio en (calle/plaza
número....., Población.....
CP teléfono en calidad de.....,

al objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de ADQUISICIÓN
A TÍTULO ONEROSO, DE UN DERECHO REAL DE OPCIÓN DE COMPRA SOBRE
UNA O VARIAS PARCELAS EN EL T.M. DE ARGOÑOS, PARA SER DESTINADAS
A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE SUSTITUCION PREVISTAS EN LOS
CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LOS PROPIETARIOS DE VARIAS
URBANIZACIONES EN ARGOÑOS Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA
TERMINACIÓN CONVENCIONAL DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL INCOADOS PARA SATISFACER LAS RESPONSABILIDADES
DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DICTADA POR LA SALA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CANTABRIA

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la parcela/s ofertada sigue/n manteniendo las circunstancias expresadas en las
escrituras de propiedad y la certificación registral aportadas, que se encuentra/n libre/s
de cargas y gravámenes (en el caso de estar hipotecada/s compromiso de cancelación
anticipada o simultánea a la compraventa) y de que se encuentra/n al corriente de
pago de los tributos municipales de agua, basura e impuesto de bienes inmuebles.

En, a de..... de 2025.

(Lugar, fecha y firma del licitador):



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por una parte, D./Dña.....,
con DNI, con domicilio en (calle/plaza) :-
..... número, población.....
....., CP....., teléfono, y dirección de correo electrónico a
efectos de notificaciones en nombre propio o en representación de la persona
física/jurídica:.....
..... con NIF..... y con domicilio en (calle/plaza)
..... número.....,
Población, CP,
teléfono..... en calidad de
....., Y por otra, Dn/Dña
....., con DNI,
con domicilio en (calle/plaza)
..... número, población
CP....., teléfono....., y dirección de correo electrónico a
efectos de notificaciones en nombre propio o en representación de la persona
física/jurídica:
con NIF..... y con domicilio en (calle/plaza)
..... número, Población
....., CP teléfono en calidad
de....., al objeto de participar en el procedimiento para
adjudicar el contrato de ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE UN DERECHO
REAL DE OPCIÓN DE COMPRA SOBRE UNA O VARIAS PARCELAS EN EL T.M.
DE ARGOÑOS, PARA SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
DE SUSTITUCION PREVISTAS EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LOS
PROPIETARIOS DE VARIAS URBANIZACIONES EN ARGOÑOS Y EL GOBIERNO
DE CANTABRIA PARA LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL DE LOS
EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INCOADOS PARA
SATISFACER LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE
LAS SENTENCIAS DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que son propietarios de parcelas colindantes en el Municipio de Argoños.
Clasificadas como suelo urbano y calificadas como uso residencial con tipología
edificatoria de edificación unifamiliar en el planeamiento vigente y en el PGOU

CVE-2025-8632



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

aprobado definitivamente por la CROTU el 5 de diciembre de 2006 (BOC de 16 de marzo de 2007).

2. Que las parcelas reúnen los requisitos técnicos exigidos por el presente pliego de forma conjunta y los requisitos legales de forma individual. 3. Que se comprometen a aportar las parcelas de su propiedad en una oferta única con el siguiente porcentaje de participación en la oferta:

Dn/Dña.....Porcentaje

Dn/Dña.....Porcentaje

En, a.....de de 2025.

(Lugar, fecha y firma)



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

ANEXO N.º 6 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, con DNI , en nombre propio
o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica
....., con CIF....., y con domicilio
en, en relación con el contrato de ADQUISICIÓN
A TÍTULO ONEROSO, DE UN DERECHO REAL DE OPCIÓN DE COMPRA SOBRE
UNA O VARIAS PARCELAS EN EL T.M. DE ARGOÑOS, PARA SER DESTINADAS
A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE SUSTITUCION PREVISTAS EN LOS
CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LOS PROPIETARIOS DE VARIAS
URBANIZACIONES EN ARGOÑOS Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA
TERMINACIÓN CONVENCIONAL DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL INCOADOS PARA SATISFACER LAS RESPONSABILIDADES
DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DICTADA POR LA SALA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CANTABRIA

Declara bajo su responsabilidad que:

1º.- Autoriza al Gobierno de Cantabria para que sus datos personales, puedan
ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados del
Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria Fondo Carente de Personalidad Jurídica
(F.C.P.J.) , a través de su gestor, la Sociedad de Gestión de Viviendas e
Infraestructuras en Cantabria, S.L., Medio Propio (Gesvican, S.L., M.P.), para los fines
establecidos en la Ley de Cantabria 5/2019, de 23 de diciembre, Medidas Fiscales y
Administrativas, de constitución de dicho Fondo. Todo ello con las garantías
establecidas en la Ley y en sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a
seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y
cancelación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En, a.....de de 2025.

(Lugar, fecha y firma)